



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

CORTES DE ARAGÓN

ACUERDO de 28 de enero de 2026, de la Mesa de la Diputación Permanente de las Cortes de Aragón, por el que se nombran funcionarios de carrera, Analistas de Sistemas, (Grupo A, Subgrupo A1).

La Mesa de la Diputación Permanente de las Cortes de Aragón, concluidas las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de oposición libre, a dos plazas de Analista de Sistemas de las Cortes y el Justicia de Aragón (Grupo A, Subgrupo A1), y vista la propuesta de la Letrada Mayor, acuerda lo siguiente:

Primero.- Nombrar, una vez superado el proceso selectivo y acreditadas las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria, funcionarios de carrera, Analistas de Sistemas (Grupo A, Subgrupo A1), a las personas que se relacionan a continuación con adjudicación del puesto que se indica:

Apellidos, nombre	DNI	Número RPT	Adscripción
Sobrino Bescós, Francisco	***7412**	136	Cortes de Aragón
Rubio Leira, Jose Luis	*** 8133**	202	Justicia de Aragón

Segundo.- Para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón, según la fórmula aprobada por Orden de 19 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, por la que se dictan normas en relación con los nombramientos de funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 120, de 1 de diciembre de 1986.

Asimismo, deberán realizar la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, o, en su caso, la opción o la solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de



diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Los puestos adjudicados serán irrenunciables y tendrán carácter definitivo.

Cuarto.- La toma de posesión en el puesto de trabajo adjudicado se formalizará, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón" y se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.2 del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, aprobado por Acuerdo de la Mesa de 9 de febrero de 1987.

Quinto.- Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón, aprobado por Acuerdo de la Mesa de 6 de febrero de 2019 y en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 28 de enero de 2026.

La Presidenta de las Cortes de Aragón,
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN